

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00378-00

DEMANDANTE: GLADYS BETANCOURT

DEMANDADO: LUIS GARNICA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los demandados sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **JUAN CARLOS GIL JIMENEZ**, quien puede ser contactado en la calle 23 No. 9-31 oficina 508, teléfono 310 247 6609, y en el correo electrónico **juancarlosgil@jcgabogados.com.co**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

